GOBERNACION
DEPARTAMENTO
CENTRAL

Areguá, 17 de Junio de 2013

RESOLUCIÓN Nº 691/13 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 09/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN PARA EL PROGRAMA NUTRICENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: El Acta de Apertura de Ofertas y el Dictamen del Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 09/13 para la *"Adquisición de servicios de coordinación para el programa Nutricentral de la Gobernación del Departamento Central".*----------

El Memorando Nº 95 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central de fecha 03/06/13, suscrito por su titular, Abog. César Caballero.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 1.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula la *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.---

CONSIDERANDO: Que, en fecha 29/05/13 se procedió a la apertura de ofertas constatándose la participación de las siguientes firmas: *a) Econ. Wilberto Otazú con RUC: 1508996-7; b) ARMOA PAREDES & ASOCIADOS con RUC: 2094148-0 representada por Elizardo Armoa; c) CRISTIAN FABIAN BASSI con RUC: 5116756-5.*----------

Que, en fecha 31/05/13 el Comité de Evaluación, conformado por los titulares de Asesoría Jurídica y la Unidad Operativa de Contrataciones, emitió su Dictamen en el cual manifiestan cuanto sigue: *"...recomienda la adjudicación de la presente Contratación Directa, en la modalidad de contrato cerrado, a la firma* ***ARMOA PAREDES & ASOCIADOS*** *con RUC: 2094148-0, por la suma de guaraníes 124.500.000 (ciento veinte y cuatro millones, quinientos mil)...".*----------

Que, en tal sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación a través del Memorando Nº 95/13 solicitó Resolución de adjudicación del Llamado en base al Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.---------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *se cuenta las de dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; administrar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes, ajustándose a la Ley de Organización Administrativa.*----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY • GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL •

Areguá, 17 de Junio de 2013

RESOLUCIÓN Nº 691/13 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 09/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN PARA EL PROGRAMA NUTRICENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 09/13 para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN PARA EL PROGRAMA NUTRICENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL", en la modalidad de contrato cerrado, a la firma **ARMOA PAREDES & ASOCIADOS** con RUC: 2094148-0, por la suma de guaraníes 124.500.000 (ciento veinte y cuatro millones, quinientos mil), en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y según detalle:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones técnicas	Presentación	Cantidad	Precio IVA Incluido	Precio Total IVA incluido
1	80101604-999.	Coordinador Administrativo	Meses + bonificación especial	EVENTO	1	60.000.000	60.000.000
2	80101604-999.	Coordinador de Planificación	Meses + bonificación especial	EVENTO	1	40.000.000	40.000.000
3	80101604-999.	Coordinador de Programa Escuela de mi Comunidad	Meses + bonificación especial	EVENTO	1	24.500.000	24.500.000
TOTAL GENERAL							**124.500.000**

ARTÍCULO 2: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.----------

ARTÍCULO 4: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ANTONIO ROUX VARGAS
Secretario General

MAGNO R. DUARTE CUBA
Gobernador